

Municipio de Los Cabos, Baja California Sur

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-03008-19-0485-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 485

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	94,499.3
Muestra Auditada	94,499.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisará la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizará a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 1000 “Servicios Personales” (quincena 24) y 6000 “Inversión Pública”, de los cuales, se revisará el 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.”

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
CUENTA PÚBLICA 2021**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio cuenta con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para los servidores públicos.	
El municipio cuenta con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones y obras públicas.	
El municipio cuenta con una Ley Orgánica, donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones generales del municipio.	
El municipio cuenta con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de transparencia y acceso a la información y fiscalización.	
Administración de Riesgos	
El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.	El municipio no contó con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
	El municipio realizó la evaluación de los riesgos en sus principales procesos sustantivos, sin embargo, los mismos no se encuentran firmados y/o autorizados.
Actividades de Control	
El municipio cuenta con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, a través del Plan de Trabajo del Comité de Control y Desempeño Institucional y Matriz de Administración de Riesgos.	
El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas del Municipio.	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Información y comunicación	
<p>El municipio estableció establecieron responsables para cumplir con las obligaciones de elaborar información sobre su gestión del municipio en materia de: Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización.</p> <p>El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</p>	<p>El municipio no cuenta formalmente con un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico.</p>
Supervisión	
<p>El municipio autoevalúa el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, mediante informes trimestrales de la Contraloría Municipal.</p>	

FUENTE: Elaborado con base en el Cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 78.6 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, registró presupuestal y contablemente los egresos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, por un monto de 94,499.3 miles de pesos, de los cuales 42,020.2 miles de pesos corresponden al capítulo 1000 “Servicios Personales” por concepto del pago de nómina ordinaria de la quincena 24 del ejercicio fiscal 2021, y 52,479.1 miles de pesos, al capítulo 6000 “Inversión Pública”, los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, y se respaldaron con la documentación original que justifica las erogaciones, y se identificó la fuente de financiamiento correspondiente.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA
 MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Capítulo del Gasto	Concepto	Ejercido al 31 de diciembre de 2021
1000	Servicios Personales	42,020.2
6000	Inversión Pública	52,479.1
Total		94,499.3

FUENTE: Pólizas de egresos, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y contratos de obra pública, proporcionados por el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Servicios Personales

3. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, realizó pagos por 42,020.2 miles de pesos de las nóminas ordinaria, complementaria y extraordinaria correspondientes a la quincena 24 de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, los cuales correspondieron a pagos realizados a trabajadores de base, confianza, sindicato y jubilados de 52 categorías que se ajustaron a la plantilla, tabulador de sueldos, catálogo de puestos, catálogo de percepciones y deducciones, asimismo se constató que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o posterior a la fecha de baja definitiva y no se realizaron pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios.

Obra Pública

4. Con la revisión de los contratos números TES/DGOPAH/PAV/SJC/R28-003-2021 para la pavimentación de concreto hidráulico, banquetas, guarniciones, reconstrucción de redes de agua potable y drenaje, señalización vertical horizontal y alumbrado público de la calle Aguajito, entre Boulevard Forjadores y Carretera Transpeninsular, Col. El Rosarito en San José del Cabo, y TES/DGOPAH/PAV/CSL/R28-008-2021 para la pavimentación de concreto hidráulico, banquetas, guarniciones, reconstrucción de redes de agua potable y drenaje, señalización vertical horizontal y alumbrado público de la calle Playas, entre calle Erizo y calle Costa Azul, Colonia Hojazen-Auroras, en Cabo San Lucas, ejecutados por la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Municipio de Los Cabos, B.C.S., se comprobó que ambos fueron adjudicados mediante licitación pública conforme los procedimientos establecidos en la normativa, y que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente.

Asimismo, se verificó que los contratos se formalizaron oportunamente y que consideraron los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; que las empresas ganadoras

presentaron en tiempo y forma, las garantías del cumplimiento de los contratos y de los anticipos otorgados, así como las garantías por la ampliación de monto de los contratos.

De igual manera, se constató que los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad; que las estimaciones presentadas fueron validadas y autorizadas por la contratante para su pago y que se realizaron las retenciones correspondientes; igualmente, se comprobó que las estimaciones de los 2 contratos estuvieron soportadas con facturas, generadores de obra, pruebas de laboratorio y reportes fotográficos.

Por lo que respecta al contrato número TES/DGOPAH/PAV/SJC/R28/003-2021, se constató que la obra se ejecutó de acuerdo con los montos y plazos pactados, asimismo, se presentaron modificaciones a los plazos originalmente comprometidos y al monto pactado, las cuales se encontraron debidamente autorizadas y se formalizaron los convenios modificatorios correspondientes y éstos se encuentran referidos en el Finiquito de la obra revisada.

5. Con la revisión del expediente técnico del contrato TES/DGOPAH/PAV/CSL/R28-008-2021 y de la verificación física de la obra, se comprobó el suministro de materiales no instalados, los cuales quedaron a resguardo de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Municipio de Los Cabos; así mismo, se verificó la realización de trabajos extraordinarios y de piezas especiales no considerados en el catálogo de conceptos del contrato referido, de los cuales se presentó el análisis que dio origen a los precios pagados.

Sin embargo, dicha Dirección autorizó cantidades adicionales y la ejecución de trabajos no establecidos en el catálogo de conceptos del contrato, mismas que fueron formalizadas mediante Convenio Modificadorio al contrato de obra pública número TES/DGOPAH/PAV/CSL/R28-008-2021 del 19 de noviembre de 2021, el cual no se encuentra incluido en el Apartado de Modificaciones del Acta de Entrega Recepción Física de la obra del 20 de enero de 2022, en incumplimiento del artículo 128, fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

2021-B-03008-19-0485-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron incluir en el Apartado de Modificaciones del Acta Entrega Recepción Física del 20 de enero de 2022, el Convenio Modificadorio del contrato de obra pública TES/DGOPAH/PAV/CSL/R28-00 del 19 de noviembre 2021, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 128, fracción V.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 94,499.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Asimismo, el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, cumplió con la normativa en la aplicación y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, realizó una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, a excepción de las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Jesús Favel Torres

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TGM/2908/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; por lo que el resultado 5 se considera como no atendido.



H. XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

1 cd

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS TESORERIA MUNICIPAL



San José del Cabo, B. C. S., a 08 de diciembre de 2022
Oficio Número: TGM/2908/2022

ING. JESÚS FAVIEL TORRES
DIRECTOR DE AUDITORÍA FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

La que suscribe Ing. Samantha Collins Muñoz, enlace de auditoria número 485, con título **PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS**, designada mediante oficio número PM/TGM/547/2022 emitido por el Presidente Municipal.

En seguimiento al acta número 003/2021 en la cual fueron presentados los resultados finales y observaciones preliminares (Con observación) y en relación a la Cédula de resultados finales, me permito entregar unidad DVD mismo que contiene la siguiente información certificada, en atención a los **resultados número 09 y 10**.

1. Oficio número DGOPYAH/1237/22, remitido por la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, en el cual se enuncian las justificaciones correspondientes.
2. Oficio número DGOPYAH/1237/22, de fecha 16 de noviembre del año 2022 que forma parte de la probanzas enunciadas por la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E



ING. SAMANTHA COLLINS MUÑOZ
AUXILIAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL
TESORERIA ENLACE DE AUDITORIA
DE LOS CABOS, B.C.S.
H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

C.C.P. Prof. Oscar Leggs Castro, Presidente Municipal – Para conocimiento
c.c.p. Lic. Lorena Isela Berber Holguín - Contralora Municipal - Mismo fin.
C.C.P. Lic. Alondra Torres García - Síndico Municipal. Mismo fin.
C.C.P. Lic. José Martín Talamantes Gómez, Tesorero Municipal - Mismo fin.
C.C.P. Archivo

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
09 DIC 2022
146 hrs
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO COYOACÁN

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 128, fracción V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.